Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2016-2018

Atlacomulco
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018
lo haces tú!

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y MOVILIDAD

ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL

LICENCIA No. LAMTO/024/049/17 **FOLIO DE REFERENCIA** 049

ZONA H200A

LOCAL COMERCIAL Y CASA HABITACIÓN
DESTINO DEL INMUEBLE

ALINEAMIENTO 86.25 ML

FECHA DE EXPEDICIÓN. 27/02/17

SUPERFICIE DEL PREDIO [redacted] M2

No. OFICIAL [redacted]

FECHA DE VENCIMIENTO. 27/02/18

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE MARÍA AMALIA VILCHIS RODRÍGUEZ

R.F.C. [redacted]

DIRECCIÓN PROLONGACIÓN NICOLAS BRAVO

COLONIA LA CABECERA

MUNICIPIO SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO

DERECHOS

ALINEAMIENTO $ [redacted]

SEGÚN RECIBO

DATOS DEL PREDIO

CALLE [redacted]

No. OFICIAL [redacted] C.P. [redacted]

No. ANTERIOR [redacted]

COMUNIDAD [redacted]

CLAVE CATASTRAL [redacted]

MANZANA [redacted]

LOTE [redacted]

MUNICIPIO [redacted]

DICTAMEN DE ALINEAMIENTO

[redacted]

ARQ. GUSTAVO GERARDO VALENCIA DEL MAZO
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,
VIVIENDA Y MOVILIDAD

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 144, fracción X del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Ésta licencia deja a salvo Derechos de terceros.

FUNDAMENTO JURÍDICO: ESTA CONSTANCIA SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1.1,FRACCIÓN IV, 1.4, 5.1, 5.2, 5.5, FRACCIÓN I, 18.1, 18.2 ,FRACCIÓN VI, 18.3, FRACCIÓN VI, 18.6, 18.35, 18.37, 18.71 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES DEL PLAN MUNICIPAL DE ATLACOMULCO

NORMAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO

1.- LA PRESENTE NO AUTORIZA CONSTRUCCIÓN

2.- LA CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL ES EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LOS MUNICIPIOS, QUE TIENE POR OBJETO DELIMITAR LA COLINDANCIA DE UN INMUEBLE DETERMINADO CON RESPECTO A LA VÍA PÚBLICA ADYACENTE, ASÍ COMO PRECISAR SUS RESTRICCIONES DE CONSTRUCCIÓN Y EL NÚMERO OFICIAL QUE LE CORRESPONDE.
LA CONSTANCIA SE PODRÁ OTORGAR PARA AMBOS O PARA UNO U OTRO SERVICIO, DE ACUERDO A LA SOLICITUD DEL INTERESADO.

3.- LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES DEBERÁN RESPETAR EL ALINEAMIENTO QUE LES SEÑALEN LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO INTEGRARSE AL CONTEXTO ARQUITECTÓNICO EN QUE SE UBIQUEN. LAS QUE SE PROYECTEN EN ÁREAS SUJETAS A REGLAMENTOS DE IMAGEN URBANA DEBERÁN AJUSTARSE A SUS LINEAMIENTOS Y LAS QUE SE PROYECTEN EN ZONAS DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y ARQUEOLÓGICO Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA, DEBEN SUJETARSE A LAS RESTRICCIONES QUE SEÑALEN EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA O EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, SEGÚN SEA EL CASO.

4.- LA VIGENCIA DE ÉSTA CONSTANCIA SERÁ DE UN AÑO CONTANDO A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN, LA CUAL SE PODRÁ PRORROGAR SIEMPRE QUE SE TRAMITE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHA LICENCIA.

5.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO PREJUZGA LOS DERECHOS DE PROPIEDAD O POSESIÓN DEL SOLICITANTE CON RESPECTO AL PREDIO PARA EL CUAL SE EXPIDE.

6.- ESTA CONSTANCIA DEJA A SALVO DERECHOS DE TERCEROS.